



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 -2023-MDI



Independencia, 21 de agosto de 2023



<http://sgd2mdl.munidl.pe/repo.php?m=3588464p=85877>

VISTOS, el Informe N° 412-2023-MDI/GM/UGRD/J, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, e Informe Legal N° 446-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), siendo que en el literal f) del artículo 13° establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Locales. De otro lado, el literal 14.2 del mismo cuerpo normativo, establece que: *“Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres”*;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, dispone en el numeral 50.1) del artículo 50°, lo siguiente: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres así como la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales”*. Asimismo, el numeral 51.1) del artículo 51° dispone que: *“Los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente, según las normas, requisitos y estándares que sean establecidas por INDECI”*; el numeral 51.2) del referido artículo menciona que: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI”*, y el numeral 51.4) señala que: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada*

RESOLUCION DE ALCALDIA N°261 -2023-MDI

experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo”;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, aprueba los nuevos “Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, que establece como finalidad, facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM;

Que, el numeral 5.2.1) de dicha Resolución Ministerial establece que un requisito mínimo para el funcionamiento de los COE es el de: *“Formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad del mismo, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres”*. De igual manera, el numeral 5.2.2) señala que los COED deberán contar con infraestructura física exclusiva o espacio físico asignado, recursos logísticos y potencial humano con formación profesional y/o técnica, que cuente con experiencia en Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 6.2), inciso d.2, de la referida Resolución Ministerial, indica que: *“Los COED se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, en tres tipos”*, donde se observa que la Municipalidad Distrital de Independencia está clasificada en la categoría A2, del Tipo B, las funciones del módulo de logística serán asumidas por el Módulo de Operaciones; por último, el numeral 6.4.13) se indica que: *“Para los COED Tipo B, las funciones del Módulo de Evaluador serán asumidas por el Coordinador y las funciones del Módulo de Monitoreo y Análisis serán asumidas por el Módulo de Comunicaciones”*;

Que, mediante Informe N° 412-2023-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 31 de julio de 2023, el jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, COED Independencia, el cual deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 446-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad aprobar la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED del Distrito de Independencia;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía, con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 -2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED Independencia, cuya estructura organizacional y funcional es la siguiente:

JEFE DEL COED	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
COORDINADOR DEL COED	Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
Módulo de Operaciones	Designado por el Coordinador del COED
Módulo de Comunicaciones	Designado por el Coordinador del COED

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED Independencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ WLLACHICA
ALCALDE